

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 8 de julio del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SODATALCA TEMUCO CRISTOBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS E.I.R.L, R.U.T N° 76.232.153-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro de Agua Purificada, Dispensadores y Vasos para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 8 de julio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Comercializadora y Distribuidora Sodatalca Temuco Cristóbal Eugenio Saldías Salinas E.I.R.L.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de agua será los montos unitarios, I.V.A incluido, señalados a continuación:

	Precio Unitario, I.V.A incluido
Bidón agua purificada de 20 litros	\$2.915
Vasos 120/150/180 ml	\$40

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el día 01 de septiembre del año 2025, con la posibilidad de ampliar su plazo de vigencia hasta por el termino de 6 meses, previo informe favorable de la Unidad Técnica y aprobación del Comité de Propuestas Públicas.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Proveedora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



313 1676



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SODATALCA TEMUCO
CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS E.I.R.L**

En Temuco, a 8 de julio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SODATALCA TEMUCO CRISTOBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS E.I.R.L**, en adelante también denominado "La Proveedora", rol único tributario número **76.232.153-K**, representada por **CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 303 de fecha 23 de mayo del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 89-2025: **"SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 25 de junio del año 2025, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Proveedora

3126502

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SODATALCA TEMUCO
CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS E.I.R.L.



SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien acepta, la provisión del servicio de agua fría y caliente purificada en dispensadores de 20 litros, con vaso, para inmuebles de la Municipalidad de Temuco.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión de agua objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 89-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de agua será los montos unitarios, I.V.A incluido, señalados a continuación:

	Precio Unitario, I.V.A incluido
Bidón agua purificada de 20 litros	\$2.915
Vasos 120/150/180 ml	\$40

QUINTA. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el día 01 de septiembre del año 2025, con la posibilidad de ampliar su plazo de vigencia hasta por el termino de 6 meses, previo informe favorable de la Unidad Técnica y aprobación del Comité de Propuestas Públicas.



SEXTA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SÉPTIMA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 704408-7, del Banco de Crédito e Inversiones, por la cantidad de \$1.411.200, tomada por la proveedora a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 30 de junio del año 2025 y de validez hasta el día 31 de diciembre del año 2027.

NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS**, para representar a la proveedora **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SODATALCA TEMUCO CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS E.I.R.L**, consta en escritura pública de fecha 25 de julio del año 2012, otorgada en la Notaría de Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio N° 4.987-2012.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature in blue ink]

CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS
En Rep: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SODATALCA
TEMUCO CRISTOBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS E.I.R.L



MMA/cdp

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha Temuco
11 JUL 2025
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
Notario Público - Temuco

